deben establecerse dentro y fuera de la poblacion.

Igualmente se dió comision á los Sres. Regidores Ordangarin y Echenique para que en el citado mes de Enero inspeccionen el servicio de las carnes, sugetando al repeso á todos los compradores sin distincion.

Por último habiendose notado recientemente que las aguas de la Fuente del Cuartel se hallan mezcladas con substancias corrompidas, se dió comision á los Sres. Teniente primero y Regidor Zangroniz para que dispongan el competente remedio haciendo desaparecer las causas que han motivado la corrupcion.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygaña

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa consistorial de esta villa de Zergara á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygaña los Sres Dn. Juan Ignacio de Iraola: Teniente segundo Dn. Juan Francisco de Echezarreta Pro. Sndico, Dn. Baltasar Viente de Ordangarin, Dn. Jose Viente de Zangroniz, Dn. Luciano de Zavaleta, Dn. Jose Cuadrado y Dn. Felix de Arzamendi Arcauna Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha diez y seis del actual acompañando una certificacion espedida por el Sr. Secretario de aquel Gobierno de la ultimacion acordada por el Consejo Provincial en las cuentas de ingresos y salidas que hubo en la Depositaria de esta villa en el año de mil ochocientos cincuenta. En su vista y de lo que se previene en dicha comunicacion se dispuso custodiar en el archivo una copia autorizada de la citada certificacion, entregando la original al Depositario de fondos de esta villa, y dando aviso al Sr. Gobernador de haberlo asi verificado.

En seguida se hizo lectura de un memorial de Miguel de Alberdi propietario de la caseria de Mirca de esta jurisdiccion en solicitud de que se dimine esta finca de la

Hermandad de Incendios que tiene ésta villa. En su consecuencia se acordó, como se pide" haciendo constar en el libro de su razon para los efectos oportunos.

Asi mismo se acordó que se tenga presente hasta fin del presente mes la oferta que hace en otro memorial José Joaquin de Zaveguí de ésta vecindad obligándose á tomar á su cargo el arriendo del Fuego de Bolos de Mispilda en la suma de quinientos reales para todo el año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres y con sugecion á las demas condiciones establecidas por el ayuntamiento.

Por último quedó aprobada una cuenta que presentó el Sr. Sro. Síndico de ciento cuarenta y tres reales y diez y siete mrs. vellon, procedentes de reparos de Mampostería egecutados por Gaspar Alberdi en las cárceles de ésta villa.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lasarri.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Pergola á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lasarri teniente primero, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Sr. Síndico, Dn. Francisco de Echevarrieta, Dn. José Vicente de Zangroniz, Dn. Luciano de Zaldua y Dn. José Cuadrado Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Diputacion de ésta Provincia dirige con fecha ocho del actual, remitiendo un libramiento de dos mil y doscientos reales vellon, para pago del contingente que la Hermandad del camino vecinal del Rio Deba tenia consignados por cinco años con destino á la reparacion de las calles de ésta villa, cuya obligacion ha pasado en el dia á la Provincia en virtud de la cesion que hizo á la misma la citada Hermandad para llevar á efecto el plan de Iguala de Caminos. En su consecuencia dispuso el Congreso que se entregue al Depositario de fondos para que realice su cobranza.

En seguida se hizo lectura de un memorial de Juan Miguel de Garicano vecino de la villa de Oñate, en solicitud de que se elimine de la Hermandad de Incendios de ésta villa la Caseria que es de su pro-